San Juan, 12 de junio de 2017.

# DECRETO N.º 0477-P

VISTO:

 Los distintos asuntos ingresados a la Cámara de Diputados para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

 Lo dispuesto por el Artículo 23, Incisos 2), 6) y 9) del Reglamento Interno de la misma;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y

PRESIDENTE NATO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1.º-** Convocar a la Cámara de Diputados a celebrar la *QUINTA SESIÓN ORDINARIA*, para el día jueves 15 de junio de 2017, a las 09:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Comunicación Oficial**

1470

1. Nota de la Secretaría de Infraestructura y Patrimonio Turístico y Cultural del Ministerio de Turismo y Cultura, mediante la que eleva informe completo y actualizado del estado patrimonial, cultural y natural de la provincia de San Juan.

 **A conocimiento**

**Comunicaciones Particulares**

1472

2. Nota de la Asociación Civil Cóndores del Beagle, mediante la que presenta anteproyecto de ley, que otorga pensión vitalicia y obra social a ex soldados conscriptos movilizados o convocados a causa del conflicto con la República de Chile, por la posesión de las islas Picton, Lennox y Nueva, del Canal de Beagle.

 **A conocimiento**

1496

3. Nota de la Secretaría Nacional de Master Vóley de la Federación de Vóley Argentino, mediante la que solicita se declare de interés la *“2.ª Copa Argentina de Máster Vóley”*, a realizarse en la provincia de San Juan.

 **A conocimiento**

1599

4. Nota de la Dirección de la Residencia para Adultos Mayores Eva Duarte de Perón, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, mediante la que solicita se declare de interés el *concurso de cortos publicitarios*, que se llevará a cabo en el marco del *“Día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato hacia los adultos mayores”*.

 **A conocimiento**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

ASUNTO I

1232

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Obras y Servicios Públicos, en el Mensaje Nº 0049 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba el Convenio de Cooperación y Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Colegio de Arquitectos de San Juan, cuyo objeto es establecer relaciones de cooperación para la divulgación del conocimiento, investigación, capacitación y asistencia técnica en las áreas comunes de ambas instituciones.

ASUNTO II

1034

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, en el Mensaje N.º 0042 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la adenda al *Convenio de Desarrollo de Parque Turístico Deportivo*, celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Albardón.

ASUNTO III

0574

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible; y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Mensaje N.º 0020 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que modifica la Ley N.º 411-F, que declara *Patrimonio Cultural y Natural de la Provincia de San Juan,* la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, del departamento Jáchal.

ASUNTO IV

1484

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, en el Mensaje N.º 0051 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que faculta al Poder Ejecutivo a suscribir un nuevo convenio de vinculación con el Banco de San Juan S.A.

ASUNTO V

1518

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Salud y Deporte, en el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que crea el Programa *“Mis primeros 1000 días”*, destinado a madres embarazadas y niños hasta dos años inclusive.

ASUNTO VI

2929

Despacho de las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Justicia y Seguridad, en el Proyecto de Ley presentado por interbloques, por el que modifica el Código de Faltas, Ley N.º 941-R.

ASUNTO VII

1350

Despacho de la Comisión de Justicia y Seguridad, en la nota del Consejo de la Magistratura, mediante la que remite ternas para cubrir: cuatro cargos de Juez de Primera Instancia; cuatro cargos de Fiscal de Primera Instancia-Agente Fiscal; y cuatro cargos de Defensor de Pobres y Ausentes.

ASUNTO VIII

0742

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés científico, educativo, histórico y cultural, el *Primer Simposio Internacional Martiano*.

ASUNTO IX

1394

Despacho de la Comisión de Salud y Deporte, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés deportivo y turístico, el *XXXIV Campeonato Nacional por Equipos de Clubes de Tenistas Veteranas”*.

ASUNTO X

1393

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés científico y cultural, la participación en el *X Congreso Internacional de la Unión Latina de Economía Política de la Información, la Comunicación y la Cultura (ULEPICC-2017)*; el *VIII Encuentro Panamericano de Ciencias de la Comunicación (PANAM-2017)*; y *Congreso de la Asociación Internacional de Estudios en Comunicación Social (AIECS)*, a realizarse en Ecuador y Colombia.

ASUNTO XI

3668

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Dignidad Ciudadana, por el que declara de interés cultural y social, el libro: *Por los caminos de la vida*, de Carlos Buscemi.

ASUNTO XII

0590

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Bloquista, por el que solicita al Poder Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para la creación de una escuela técnica en el departamento Chimbas.

ASUNTO XIII

0676

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que crea la modalidad de nivel secundario en la localidad de Mogna, del departamento Jáchal.

ASUNTO XIV

1066

Despacho de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo, en el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que solicita al Poder Ejecutivo, efectúe la reglamentación de la Ley N.º 1056-Q, promoción de la donación de órganos y tejidos destinados a transplantes con fines terapéuticos.

**Proyectos presentados**

1631

1. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista, por el que crea el sistema de tratamiento y abordaje integral para personas afectadas por el Trastorno de Espectro Autista (TEA).

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Salud y Deporte**

 **Hacienda y Presupuesto**

1640

2. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Dignidad Ciudadana, por el que adhiere a la Ley Nacional N.º 26480, que incorpora el Inciso d) al Artículo 39 de la Ley Nacional N.º 24901, *Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad.*

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Salud y Deporte**

 **Discapacidad**

1661

3. Proyecto de Ley presentado por el Bloque Frente Renovador Somos San Juan, que crea el Programa de Tutores Familiares y Sociales.

 **Legislación y Asuntos Constitucionales**

 **Familia y Desarrollo Humano**

 **Hacienda y Presupuesto**

1608

4. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo y cultural, el día 27 de junio, *Día de la Tejedora y el Tejido Solidario*.

**Sobre tablas**

1662

5. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Frente Renovadora Somos San Juan, por el que declara de interés educativo, científico y legislativo, el *1er. Encuentro Nacional de Abogados de Derecho Animal*.

 **Sobre tablas**

1663

6. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Compromiso Federal, por el que declara de interés cultural y social, la obra musical *Aquel día*.

 **Sobre tablas**

1669

7. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo y social, la *Diplomatura en Ética y Liderazgo Social*.

 **Sobre tablas**

1670

8. Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que declara de interés educativo y social, el *Concurso: Reflejando nuestra enseñanza agropecuaria*.

 **Sobre tablas**

**ARTICULO 2.º-** Por Secretaría Legislativa cítese a los señores diputados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1.º del presente.

**ARTÍCULO 3.º-** Comuníquese y archívese.

*FIRMAN:*

*Marcelo Jorge Lima – Vicegobernador y Presidente Nato de la C. D.*

 *Mario Alberto Herrero – Secretario Legislativo*

**ASUNTO I**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **(1232-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Obras y Servicios Públicos, han estudiado el Mensaje Nº 0049 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba Convenio de Cooperación y Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Colegio de Arquitectos de San Juan; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

.

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Convenio de Cooperación y Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Colegio de Arquitectos de San Juan, suscripto el 16 de marzo de 2017, ratificado por Decreto 0493 – MI y SP, de fecha 11 de abril del 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO II**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE HACIENDA Y PRESUPUESTO; Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **(1034-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto; y de Obras y Servicios Públicos, han estudiado el Mensaje Nº 0042 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que aprueba la Adenda al Convenio de Desarrollo de Parque Turístico Deportivo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan representada por la Subsecretaria de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Secretaria de Deportes, con la Municipalidad de ALBARDON; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

.

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la Adenda al Convenio de Desarrollo de Parque Turístico Deportivo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, con la Municipalidad de ALBARDON, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y Tercera al convenio según Decreto 0760-MPel del 05 de Mayo del 2016 y aprobado por Ley Nª1456-G. Ratificada la presente Adenda por Decreto 0535-MI y SP de fecha 24 de abril del 2017.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO III**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; DE TURISMO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE; Y DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA **(0574-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Turismo, Ambiente y Desarrollo Sostenible; y de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, han estudiado el Mensaje Nº 0020/17 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que Modifica la Ley 411-F; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y **:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 43 de la Ley N.º 411-F, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 43**.- Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de San Juan dentro de los alcances de la Ley N.º 571-F, al predio donde se encontraba la Biblioteca Popular “Domingo Faustino Sarmiento”, sito en el departamento Jáchal.”

**ARTÍCULO 2º.-** Modifícase el Artículo 44 de la Ley N.º 411-F, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 44**.- Desígnase al predio en el que se encontraba el edificio de la Biblioteca Popular “Domingo Faustino Sarmiento”, sito en calle San Martín Nº 702, departamento Jáchal, como “Sitio Histórico”, encuadrado en el artículo 4º, Inciso B) apartado 1 de la Ley N.º 571-F y “Bien Mueble de Interés Cultural” enmarcado en el Artículo 4º, inciso C), apartados 1), 2) y 6) a los bienes muebles incorporados a la misma.”

**ARTÍCULO 3º.-** Modifícase el Artículo 45 de la Ley Nº 411-F, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 45º.-** La autoridad de aplicación notificará ante la Dirección de Geodesia y Catastro, la Municipalidad de Jáchal y al Registro General Inmobiliario de la Provincia a fin de efectuar la anotación marginal definitiva.”

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO IV**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO **(1484-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Hacienda y Presupuesto, han estudiado el Mensaje Nº 0051 y Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que suscribe nuevo Convenio de Vinculación con el Banco San Juan S.A. renovando la actual relación como Agente Financiero de la Provincia; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTICULO 1º.-** El Banco San Juan S.A. podrá continuar siendo el Agente Financiero de la Provincia de San Juan, por el plazo de hasta diez (10) años. En tal carácter actuará como Agente de la Provincia de San Juan para la administración de sus cuentas bancarias oficiales; la recaudación de sus rentas y la recepción de depósitos oficiales del Gobierno Provincial, Reparticiones Autárquicas, Organismos Descentralizados, Órganos de la Constitución, Empresas y Sociedades del Estado, como igualmente:

1. Los depósitos judiciales en efectivo, títulos o valores a la orden de las autoridades judiciales y
2. Los depósitos en dinero o títulos que se realicen en garantía de contratos y licitaciones del Gobierno Provincial, Reparticiones Autárquicas, Organismos Descentralizados, Órganos de la Constitución, Empresas y Sociedades del Estado.

**ARTICULO 2º.-** A los fines previstos en el artículo precedente, facultase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir de conformidad a las previsiones del artículo 69, Apartado 4º, Inciso i) de la Ley de Contabilidad vigente (Ley Nº 55-i), el Contrato de Vinculación con el Banco San Juan S.A. , ajustándose a las siguientes pautas generales:

1. El Contrato de Vinculación a celebrar deberá mantener, en términos generales, la estructura del contrato vigente.
2. El plazo de hasta diez (10) años para que el Banco San Juan S.A. actúe como Agente Financiero, conforme a lo previsto por el Artículo 1º de esta Ley, se empezará a contar desde la fecha en que se celebre el nuevo Contrato de Vinculación, al que se faculta por la presente.
3. La retribución del Banco San Juan S.A. se establece por un precio integral de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000,00) anuales, más IVA, a la fecha de la suscripción del nuevo convenio, pudiendo incrementarse el mismo hasta un veinticinco por ciento (25%).
4. Se contemplará una póliza crediticia para los sectores productivos, que será consensuada periódicamente entre el Gobierno de la Provincia y el Banco de San Juan S.A.
5. El Banco contemplará la implementación de medios alternativos para la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones u otros ingresos, de acuerdo a las alternativas que propongan los avances tecnológicos, preservando el Banco el carácter de Caja Obligada de dichas recaudaciones o ingresos.
6. Deberá propenderse a un aumento en la calidad y cantidad de servicios a prestar por el Banco San Juan S.A., en la calidad de Agente Financiero, tendiendo a una efectiva presencia de dicha institución en los distintos departamentos de la Provincia de San Juan, debiendo mantenerse el equilibrio en la ecuación económica-financiera.

**ARTICULO 3º**.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----0000-----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a cinco días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**ASUNTO V**

DESPACHO DE LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE SALUD Y DEPORTE **(1518-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Salud y Deporte, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por el Bloque Justicialista por el que se crea el Programa “Mis Primeros 1000 Días”; y, por las razones que os dará su miembro informante aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

.

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Programa “Mis Primeros 1000 días”, a implementarse en todo el territorio de la Provincia de San Juan, destinado a las madres embarazadas y niños hasta dos años inclusive.

**ARTÍCULO 2º.-** El Programa tendrá por objeto garantizar el estado nutricional óptimo y el crecimiento integral de todas las embarazadas y sus bebés, mediante la provisión gratuita de alimentos específicos, a través de los Hospitales Públicos Centralizados y Descentralizados y Centros de Salud Públicos de la Provincia. Asimismo, comprenderá campañas de concientización, capacitación y toda otra acción acorde al objeto de este Programa.

**ARTÍCULO 3º.-** Es Autoridad de Aplicación de la presente ley el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, o el organismo que lo reemplace en el futuro, el cual tendrá a su cargo la reglamentación de la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.-** La Autoridad de Aplicación coordinará acciones con el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia, para la implementación del Programa.

**ARTICULO 5º.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinentes para solventar los gastos que demande la ejecución de la presente Ley.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ASUNTO VI**

DESPACHO DE LA COMISIONES DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD **(2929-16)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; y de Justicia y Seguridad, han estudiado el Proyecto de Ley presentado por Interbloques, por el que modifica la Ley 941-R, Código de Faltas; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE LEY

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

 SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Sustitúyase el primer párrafo y el inciso c) del artículo 113 de la Ley 941-R el que quedará redactado de la siguiente manera:

 “**ARTÍCULO 113.-** **Actos turbatorios y desórdenes:** Será sancionado, conjunta o alternativamente, con pena de multa de cien (100 J) a quinientos jus (500 J), instrucciones especiales, trabajos de utilidad pública, clausura o arresto de hasta treinta (30) días:

1. El que en lugar público o abierto al público o en lugar privado por medio de teléfonos, redes sociales o informáticas u otros medios electrónicos, difunda o profiera insultos que mediante su publicación causen molestias o perturbación de cualquier naturaleza a terceras personas. Si el autor o co-autor fuera menor, deberá actuarse conforme al artículo 11 de este Código.”

**ARTÍCULO 2º.-** Modificase el artículo 117 de la Ley 941-R el que quedará redactado de la siguiente manera:

 “**ARTÍCULO 117.-** **Ofensas a la moral pública:** El que en lugar público, abierto o expuesto al público o lugar privado ejecute actos contrarios a la decencia, con gestos, acciones lascivas o palabras torpes será sancionado conjunta o alternativamente, con pena de multa hasta quinientos jus (500 J), instrucciones especiales, trabajos de utilidad pública o arresto de hasta treinta (30) días.”

**ARTÍCULO 3º.-** Incorpórase el Artículo 117 Bis de la Ley 941-R el que quedará redactado de la siguiente manera:

 “**ARTÍCULO 117 BIS.-** Quién a través de medios electrónicos, informáticos, redes sociales o sistemas de comunicación global como WhatsApp, Twitter, Instagram, Telegram u otros que en el futuro se desarrollen, difunda las acciones descriptas en el artículo anterior, como así también producciones fotográficas y videográficas que afecten a la moral y orden público o perjudiquen a un tercero, sea partícipe o no, en las actividades o producciones mencionadas, será sancionado conjunta o alternativamente con pena de multa de hasta quinientos jus (500 J), instrucciones especiales, trabajos de utilidad pública o arresto de hasta 30 días.”

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese al Poder ejecutivo.

-------000------

 Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**ASUNTO VII**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**(1350-17)**

 CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestra Comisión de Justicia y Seguridad ha estudiado la Nota del Consejo de la Magistratura, mediante la cual envía ternas para cubrir cargos vacantes DE cuatro (4) cargos de Juez de Primera Instancia, cuatro (4) cargos de Fiscal de Primera Instancia-Agente Fiscal y cuatro (4) cargos de Defensor de Pobres y Ausentes. A continuación se detallan las ternas respectivas, confeccionadas por orden alfabético:

1. Cuatro (4) Cargos de Juez en Primera Instancia (Ley 1466-E)
2. **PRIMERA TERNA**
* Caballero, Ramón Alberto.
* Maldonado de Álvarez, Celia Leonor.
* Moine, Ricardo Esteban
1. **SEGUNDA TERNA**
* Moya, Mabel Irene.
* Olivera, Roberto Carlos
* Raed Amado, Eduardo Oscar
1. **TERCERA TERNA**
* Beatrice de Iranzo, M. Bernardita
* Grossi Graffigna, Ricardo
* Panetta Soppelsa, Mario Alejandro.
1. **CUARTA TERNA**
* Katuchin, Jova Patricia.
* Lima, Carlos Alberto
* Poblete, Fabricio Ángel.
1. Cuatro (4) cargos de Fiscal de Primera Instancia – Agente Fiscal

(Ley 1467-E)

1. **PRIMERA TERNA**
* Pringles Pinazo, Daniela Alejandra.
* Quiroga Ruiz, Mario Alberto.
* Riveros, Gabriel Adrian
1. **SEGUNDA TERNA**
* Branca, Virginia Andrea
* Nicolía Heras, Francisco Javier
* Yanardi, Atilio Sebastián*.*
1. **TERCERA TERNA**
* Achem, Ignacio Antonio.
* Mallea de Merino, Sonia Ivonne
* Pelayes, Luis Alberto
1. **CUARTA TERNA**
* Balmaceda, Vilma
* Grassi Castro, Iván Augusto.
* Meglioli, Juan Gabriel
1. Cuatro (4) cargos de Defensor de Pobres y Ausentes (Ley 1467-E)
2. **PRIMERA TERNA**
* Guardia, Claudia Edith.
* Sala Sarmiento, Luis Adrián.
* Zapata LLoveras, Lisandro Andrés.
1. **SEGUNDA TERNA**
* Gelvez Aguilera, Faustino Ángel.
* Guerrero, María Gema.
* Martin Garcia, Alejandro Raúl.
1. **TERCERA TERNA**

* Martinez Alberto Miguel Ramón.
* Montiel Zelco, Daniel Ángel
* Rodriguez Schmadke, María Ximena.
1. **CUARTA TERNA**

* Gil Nale, Juan Facundo.
* Manni, Elva Beatriz.
* Pabon, Silvia Beatriz.

Y, manifiesta que habiendo sido entrevistados los ternados, están en condiciones de ser tratadas en la próxima sesión por este Cuerpo.

**ASUNTO VIII**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**(0742-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que Declara de Interés Científico, Educativo, Histórico y Cultural el “Primer Simposio Internacional Martiano”; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Científico, Educativo, Histórico y Cultural el “Primer Simposio Internacional Martiano”, organizado por la Red Nacional de Cátedras Martianas y la Universidad Nacional de San Juan a través de las Facultades de Ciencias Sociales y de Filosofía, Humanidades y Artes, a realizarse durante los días 22 y 23 de septiembre de 2016 en la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000----

 Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

**ASUNTO IX**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE SALUD Y DEPORTE**(1394-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

 Vuestra Comisión de Salud y Deporte, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista por el que declara de interés deportivo y turístico, el *“XXXIV* *Campeonato Nacional de Equipos de Clubes de Tenistas Veteranas”*; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º:** Declarar de interés deportivo y turístico el ***“XXXIV Campeonato Nacional de Equipos de Clubes de Tenistas Veteranas”*** a realizarse en la Provincia de San Juan del 24 al 28 de setiembre del año 2017.

**ARTICULO 2º:** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----OOOO----

 Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**ASUNTO X**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**(1393-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Justicialista, por el que Declara de Interés Científico y Cultural la participación de profesionales, docentes, investigadores y alumnos de distintas disciplinas científicas de la Universidad Nacional de San Juan, en el X Congreso Internacional de la Unión Latina de Economía Política de la Información, la Comunicación y la Cultura (ULEPICC – 2017) y VIII Encuentro Pan-Americano de Ciencias de la Comunicación (PANAM-2017), y en el Congreso de la Asociación Internacional de Estudios en Comunicación Social (AIECS); y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Científico y Cultural la participación de profesionales, docentes, investigadores y alumnos de distintas disciplinas científicas de la Universidad Nacional de San Juan, en el X Congreso Internacional de la Unión Latina de Economía Política de la Información, la Comunicación y la Cultura (ULEPICC – 2017) y VIII Encuentro Pan-Americano de Ciencias de la Comunicación (PANAM-2017), y en el Congreso de la Asociación Internacional de Estudios en Comunicación Social (AIECS)”, organizados por las mencionadas entidades, que se celebrarán del 12 al 20 de Julio de 2017, en Quito, Ecuador y en Cartagena de Indias, Colombia, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000----

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los doce días del mes de junio de dos mil diecisiete.

**ASUNTO XI**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**(3668-16)**

 CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Dignidad Ciudadana, por el que Declara de Interés Cultural y Social el libro “Por los caminos de la vida”; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Cultural Y Social el libro “Por los caminos de la vida” de autoría del escritor Carlos Buscemi.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Cámara de Diputados y archívese.

-----0000----

Dado en la Sala de Comisiones, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

**ASUNTO XII**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**(0590-17)**

 CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Bloquista, por el que se le solicita al Poder Ejecutivo la creación de una Escuela de Educación Técnica en el Departamento Chimbas; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A :

Qué vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios necesarios para la creación de una Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET) en el departamento Chimbas.

-------000-------

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

**ASUNTO XIII**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TÉCNICA**(0676-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Técnica, ha estudiado el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Justicialista, por el que se le solicita al Poder Ejecutivo la creación del Nivel Secundario en la localidad de Mogna, departamento Jáchal; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja le prestéis sanción favorable al siguiente despacho, con modificaciones:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A :

Qué vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios necesarios para la creación del Nivel Secundario en la localidad de Mogna, departamento Jáchal.

-------000-------

Dado en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a los treinta días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

**ASUNTO XIV**

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO LEGISLATIVO **(1066-17)**

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Control y Seguimiento Legislativo ha estudiado el Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Compromiso con San Juan, por el que solicita reglamentación de la Ley Nº 1056-Q; y, por las razones que os dará su miembro informante, aconseja prestéis sanción favorable al siguiente despacho:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

C O M U N I C A :

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo pertinente, reglamente la Ley Nº 1056-Q, sancionada el día 26 de noviembre 2009.

-------000-------

Dado en Sala de Comisiones de Cámara de Diputados, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.